

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00000018

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0002609

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 3 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A.**; rectificada por escritura pública el 17 de abril de 2000, otorgada ante el mismo Notario del cantón Guayaquil;

QUE el señor Jorge Mauricio Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Manuel Pérez S., ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99-720-DIC** del 30 diciembre de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-2082**, del 23 de mayo de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A.**, por DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de junio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

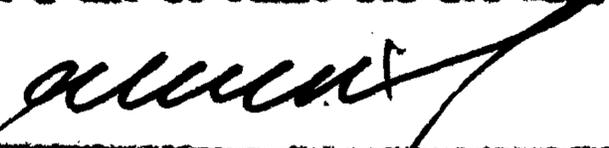


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

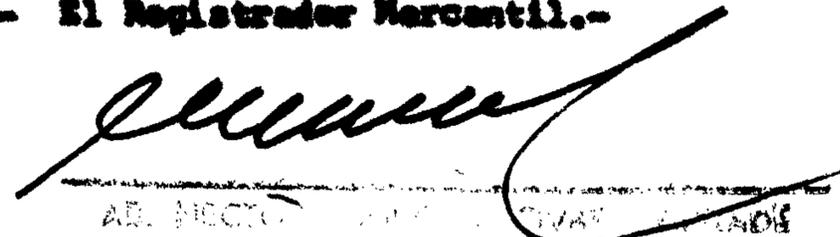
AMdeA/VAP/MLM.
Exp. No. 48007

C e r t i f i c o : q u e c o n f e c h a d e h o y , q u e d a i n s c r i -

ta la presente Resolución a foja 37.971, Número 11.028 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.967 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Junio del dos mil.- El Registrador Mercan - til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGLADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.630 del Registro Mercantil de 1.994; y, a foja 37.972 del Registro Mercantil del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, vein te i uno de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGLADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

